

## RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la modificación del trazado de la línea eléctrica descrita anteriormente, en los siguientes términos:

Línea Eléctrica.  
Origen: Apoyo núm. 315.  
Final: Apoyo núm. 317.  
Longitud: 933 metros.  
Término municipal afectado: Vva. del Arzobispo (Jaén).  
Tipo: Aérea s/c.  
Tensión: 132 KV.  
Conductores: LA/280.  
Cable de tierra: 2/AC 50.  
Apoyos: Metálicos galvanizados.  
Aislamiento: Cadenas de 10 elementos U/120 BS.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización, a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 1997.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7356). (PP. 2539/97).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Electrificación rural de la zona de El Papel y El Saladillo, de Valdepeñas de Jaén.

Características:

Línea eléctrica principal media tensión:

Tipo: Aérea.  
Longitud: 2149 m.  
Conductor: Aluminio de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección cable.

Líneas eléctricas secundarias:

Tipo: Aérea.

Conductor: Aluminio de 31,1 mm<sup>2</sup> de sección de cable.

Centros de transformación:

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160-100-50 KVA.

Redes aéreas y subterránea de baja tensión.

Presupuesto: 14.409.834.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 27 de junio de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*RESOLUCION de 23 de julio de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una planta eólica de generación de energía eléctrica de 10 MVA, situada en los términos municipales de Barbate y Vejer de la Frontera (Cádiz). (PP. 2698/97).*

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Desarrollos Eólicos, S.A., con domicilio social en Sevilla, calle Manuel Velasco Pando, s/n, Polígono Industrial «Carretera Amarilla», solicitó con fecha 20 de febrero de 1996, en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz, Autorización Administrativa para la construcción de una planta eólica de generación eléctrica, con una potencia total instalada de 10 MVA, situada en los términos municipales de Barbate y Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, y que aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 267, de fecha 5 de noviembre de 1996; en el BOJA núm. 130, de fecha 12 de noviembre de 1996; en el BOP de Cádiz núm. 255, de fecha 2 de noviembre de 1996, y en el Diario de Cádiz de fecha 19 de octubre de 1996.

Tercero. Con fecha 12 de junio de 1997, la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente emite declaración de impacto ambiental, que determina la viabilidad del proyecto con los condicionados que se determinan en la misma